



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS O PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES PARA LA COLABORACIÓN EN TAREAS DE DINAMIZACIÓN DE CENTRO (DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL) – CURSO 2020/2021

En cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria de Becas de Formación del Vicerrectorado de Estudiantes para la Colaboración en Tareas de Dinamización de Centro (Difusión de Información y Fomento de la Participación Estudiantil), curso 2020/2021, en listados adjuntos se publica la relación provisional de solicitantes admitidos (Anexo 1), solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de estas becas, junto con la relación de documentos que deben aportar o el apartado a subsanar (Anexo 2), y solicitantes excluidos (Anexo 3), según las bases 5, 6, 7 y 8 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación, subsanación de algún apartado de la solicitud o presentación de alegaciones será **del 14 al 20 de julio de 2020**, ambos inclusive.

La documentación, subsanación o alegación se podrá presentar:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla”.
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá solicitar **CITA PREVIA** en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>.
- En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20191105&tn=1#a16>).

Los/as interesados/as que no entreguen la documentación requerida o subsanen su solicitud en el plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	aii9bY0w1Sbly3NkU+PV2w==	Fecha	13/07/2020
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aii9bY0w1Sbly3NkU+PV2w==	Página	1/2





Al mismo tiempo, se recuerda a las personas solicitantes de estas becas que pueden aportar las copias de los certificados de los cursos realizados y relacionados con el objeto de la beca en este mismo período, con la advertencia de que solo se valorarán aquellos cursos de los que se presente certificado con indicación del número de horas lectivas realizadas.

En Sevilla, a la fecha de su firma.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS,

Fdo.: M. Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	aii9bY0w1Sbly3NkU+PV2w==	Fecha	13/07/2020
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aii9bY0w1Sbly3NkU+PV2w==	Página	2/2

